



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1497 - 2018/GRP-CR

San Miguel de Piura, **22 Octubre DE 2018**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 212-2011/CR-RP publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 12 de setiembre del 2011, en su artículo 120° establece que: "Las Comisiones Investigadoras, son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros para realizar indagaciones como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o servidores del Gobierno Regional. El plazo de duración de las Comisiones Investigadoras será el que determine el acuerdo de creación, pudiendo renovarse dicho plazo las veces que lo estime conveniente el pleno del Consejo. Sus labores culminan cuando presentan sus informes finales";

Que, conforme se aprecia del Numeral 3 de la Agenda de la Sesión Ordinaria N° 10-2018, se solicita: "*Propuesta de Acuerdo Regional - Conformación de Comisión Investigadora - Evaluar presuntas irregularidades en abandono de obras de I Componente del PEIHAP por parte de Contratista Obrainsa Astaldi*", y no obstante siendo de conocimiento público el abandono de la obra en mención; corresponde formar una comisión investigadora a fin de que se recopile, analice e investigue las irregularidades que han generado el abandono de la obra del I Componente del PEIHAP y una vez elaborado el informe final se derive a la Comisión Lava Jato del Congreso de la República y a la Fiscalía de la Nación para las acciones legales que pudieran corresponder;

Que, por lo expuesto en el considerando anterior se conformará una Comisión Investigadora para el presente caso específico; razón por la cual la indicada Comisión se encargará de recopilar, analizar e investigar los hechos expuestos en la presente Sesión Ordinaria de Consejo Regional, debiendo emitir el correspondiente informe final;

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria N° 10-2018, celebrada el día 22 de Octubre de 2018, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar una Comisión Investigadora del Consejo Regional cuyo objetivo central sea realizar indagaciones como consecuencia de denuncias, quejas y/o presuntas irregularidades respecto del abandono de obras del I Componente del PEIHAP por parte de Contratista Obrainsa Astaldi. Esta Comisión quedará integrada por:

- Consejero Regional por la Provincia de Morropón, Abg. Oscar Alex Echegaray Albán.
- Consejero Regional por la Provincia de Piura, Ing. Hermer Ernesto Alzamora Román.
- Consejero Regional por la Provincia de Sullana, CPC. Eligio Sarango Albújar.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión conformada en el artículo primero debe emitir en el plazo de treinta (30) días hábiles el correspondiente informe final ante el Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. Oscar Alex Echegaray Albán
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. Carlos Alberto Calle Escalante
SECRETARIO